

tas, pasandoles el oficio  
que ha de servir de título  
de, así como entregará y  
las adjuntas extendidas  
por mí al Alcaide y Te-  
niente, por provisiones a to-  
do y en sus cargos pudiese  
el correspondiente juramen-  
to, como se prohibe en los  
artículos 33, y 34 del mis-  
mo, y dándose cuenta de  
este acto para que conste  
en la respectiva expedien-  
te.

D<sup>o</sup>  
Dios